Parlamento Europeo
2024-2029

TEXTOS APROBADOS

P10_TA(2026)0267

Amenaza de crímenes de guerra, aumento de las violaciones del Derecho internacional humanitario y situación de los derechos humanos en El Obeid (Sudán)

Resolución del Parlamento Europeo, de 9 de julio de 2026, sobre la amenaza de crímenes de guerra, el aumento de las violaciones del Derecho internacional humanitario y la situación de los derechos humanos en El Obeid (Sudán) (2026/2799(RSP))

El Parlamento Europeo,

– Vistos el artículo 150, apartado 5, y el artículo 136, apartado 4, de su Reglamento interno,

A. Considerando que el conflicto entre las Fuerzas Armadas de Sudán y las Fuerzas de Apoyo Rápido se ha agravado hasta convertirse en la mayor crisis humanitaria del mundo, con más de 33 millones de personas, incluidos 16 millones de niños, necesitados de ayuda y millones de personas que padecen hambre y están expuestas al desplazamiento;

B. Considerando que las Fuerzas de Apoyo Rápido han sitiado El Obeid y que, al parecer, están preparando una ofensiva terrestre inminente; que los agentes internacionales advierten del riesgo de atrocidades masivas en El Obeid, que podrían afectar a 500 000 civiles;

C. Considerando que la misión de investigación independiente de las Naciones Unidas constató que la toma del control de El Fasher por parte de las Fuerzas de Apoyo Rápido presentaba las características de un genocidio y advierte de nuevos crímenes de guerra; que la violación y otras formas de violencia sexual se utilizan como armas de guerra;

D. Considerando que los ataques con drones contra El Obeid mataron a civiles, destruyeron el suministro eléctrico y de combustible de la ciudad, cortaron el suministro de agua y perturbaron el acceso a bienes de primera necesidad; que el sistema sanitario de Sudán se está hundiendo;

E. Considerando que informaciones creíbles indican que las Fuerzas de Apoyo Rápido están recibiendo apoyo externo, en particular a través de contratistas militares extranjeros y la transferencia de equipos militares, en contravención del embargo de armas de las Naciones Unidas;

1. Condena en los términos más enérgicos los crímenes de guerra y los crímenes contra la humanidad cometidos en Sudán, en particular el actual asedio de las Fuerzas de Apoyo Rápido a El Obeid, e insiste en que la comunidad internacional impida que se repita la masacre de El Fasher y obligue a las Fuerzas de Apoyo Rápido a levantar su asedio a El Obeid;

2. Insta a todas las partes beligerantes a que acuerden un alto el fuego, respeten el Derecho internacional humanitario y pongan fin inmediatamente a todos los ataques contra civiles, incluidas la violencia sexual y la hambruna forzada;

3. Pide a la Unión que aumente urgentemente la ayuda humanitaria a Sudán, también para los supervivientes de la violencia sexual, las personas que padecen hambre, los desplazados internos y los refugiados; pide financiación directa para las salas de respuesta en casos de emergencia y otras organizaciones locales de primera línea; destaca la necesidad de corredores humanitarios para garantizar las rutas de evacuación civil y el acceso humanitario a El Obeid tanto a través de las fronteras como de los frentes de batalla;

4. Insta a la Unión Europea a que se una a la Unión Africana y a las Naciones Unidas en sus esfuerzos por lograr que las partes beligerantes acuerden un alto el fuego y apoyar un proceso de paz dirigido por civiles; pide a la Unión que imponga sanciones específicas a las entidades y personas responsables de crímenes de guerra cometidos en Sudán;

5. Condena todas las injerencias externas que alimentan la guerra; insta a todos los Estados, incluidos los Emiratos Árabes Unidos, a que dejen de financiar, suministrar armas o brindar otro tipo de apoyo a las Fuerzas de Apoyo Rápido; insta al Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE) y al Consejo a que sancionen a personas, entidades y facilitadores externos y empresas de seguridad privadas, como Global Security Services Group, por incumplir el embargo de armas de las Naciones Unidas, y a que colaboren con el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas para ampliar el embargo a todo Sudán;

6. Exige la rendición de cuentas de todos los autores de crímenes y pide investigaciones independientes sobre los presuntos crímenes de guerra; insta a la Unión a que apoye financiera y políticamente estos esfuerzos, a que presione para ampliar la competencia de la Corte Penal Internacional a todo Sudán, a que apoye el mandato de la

misión de investigación de las Naciones Unidas y a que considere la posibilidad de incluir a las Fuerzas de Apoyo Rápido en la lista de organizaciones terroristas de la Unión;

7. Encarga a su presidenta que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, a las autoridades de Sudán, a la Unión Africana y al secretario general de las Naciones Unidas.